



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

AUTO No 0482

**"POR EL CUAL SE ORDENA EL DESGLOSE DE UNOS DOCUMENTOS, LA ,
ORGANIZACION CRONOLÓGICA Y REFOLIACION DE UN EXPEDIENTE"**

**EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA
DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA**

En uso de las facultades contempladas en la Ley 99 de 1993, el Código Contencioso Administrativo, el Acuerdo 257 de 2006, el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009 y la Resolución 3691 de 2009 de la Secretaría Distrital de Ambiente, y

CONSIDERANDO

Que en la Secretaría Distrital de Ambiente cursa el expediente No DM-03-07-522, en el cual obran las actuaciones administrativas surtidas en materia de flora, en donde se autoriza a **MARIA EUGENIA VARGAS LOPEZ**, y/o su representante legal o quien haga sus veces, para efectuar la tala cuatro (4) individuos arbóreos de especie Urapán, ubicado en espacio público de la carrera 77C No. 60A- 30 Barrio Villa Luz, localidad de Engativá, en Bogotá D.C.

Que en ejercicio de sus facultades legales la Secretaría Distrital de Ambiente dentro del proceso de descongestión de expedientes acoge el concepto de la Universidad Externado mediante el cual se recomienda desglosar los folios del 181 al 183 del expediente No DM-03-07-522 y posteriormente ordenar en forma cronológica los folios del expediente y como consecuencia la refoliación de los mismos.

Que el artículo 29 del Código Contencioso Administrativo, define que en la formación de expedientes se tendrá en cuenta la relación de los documentos con la actuación adelantada.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

CONSIDERACIONES JURIDICAS:

La Secretaria Distrital de Ambiente, además, de la motivación técnica cuenta con el siguiente soporte legal:

El numeral 2º del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, legitima a esta Secretaria para ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el ministerio de medio ambiente.

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.

El artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se dictaron normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, distrito capital, y se expidieron otras disposiciones, transformo el Departamento Técnico del Medio Ambiente – DAMA- en la Secretaria Distrital de Ambiente, como un organismo del sector central, con autonomía administrativa y financiera.

Que el código Contencioso Administrativo establece que las actuaciones administrativas se desarrollaran con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción, en virtud de la cual permita agilizar el trámite en menor tiempo y gasto de quien interviene en ello, logrando así el impulso oficioso, evitando un desgaste procesal a la administración de justicia, por consiguiente, se recomienda: **a) Desglosar los folios 181 al 183 del expediente DM-03-07-522 del solicitante FIDUCIARIA CENTRAL PREDIO ALTAVISTA**, para que los mismos reposen en el expediente **DM-03-03-623** de la solicitante **UNION TEMPORAL AMERICAS TRAMO 2**, con el fin que al momento de llevar a cabo las valoraciones técnicas y jurídicas se encuentren todas las piezas procesales del caso y de esta manera permitir un pronunciamiento de fondo. **b) Organizar cronológicamente y refollar el expediente DM-03-07-522 en virtud que no se encuentra la refollación de forma cronológica y consecutiva, por lo tanto se debe acoger a lo dispuesto en el Convenio No. 0025 de 2008 dentro del proceso de descongestión de expedientes y adoptar el concepto de la Universidad Externado de Colombia.**



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

10482

Conforme al Decreto Distrital No.109 del 06 de marzo de 2009, modificado por el decreto Distrital No 175 de 2009, por el cual se estableció la estructura organizacional de la secretaria Distrital de Ambiente, se determinaron las funciones de sus dependencias y se dictaron otras disposiciones, así corresponde a esta secretaria ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente.

La secretaria Distrital de Ambiente de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 489 de 1998, delego mediante resolución 3691 del 13 de mayo de 2009 en el Artículo primero, literal d), en el Director de Control Ambiental la función de "expedir los actos administrativos que ordenen el archivo, desglose, acumulación o refoiación de expedientes o actuaciones administrativas de carácter ambiental".

Que en mérito de lo anterior,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el desglose de los folios 181 al 183, del expediente DM-03-07-522, para que los mismos sean incorporados al expediente DM-03-03-623, de conformidad con la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar organizar cronológicamente y refollar el expediente No 03-07-522, dando cumplimiento a la ejecución el Convenio No. 0025 de 2008 dentro del proceso de descongestión de expedientes, y acogiendo el concepto de la Universidad Externado de Colombia.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

ARTÍCULO TERCERO: Anexar copia del presente proveído al expediente **DM-03-05-522**.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto 01 de 1984.

CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

GERMÁN DARÍO ÁLVAREZ LUCERO

Director de Control Ambiental

08 FEB 2011

Proyectó: María Elena Páez Fetecua
Revisó: Dra. Alicia Andrea Baquero Ortegón
Aprobó: Dra. Diana Patricia Ríos García
Expediente: DM- 03-07-522



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co

